

Contrato N° 32 /2024

Entre LA GOBERNACION DE CAAGUAZU, domiciliada en AVDA. MCAL. ESTIGARRIBIA E/ YTORORO, República del Paraguay, representada para este acto por EL SEÑOR GOBERNADOR DE CAAGUAZU, ABG. MARCELO JAVIER SOTO PAVON, con cédula de identidad N° 1.786.719, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma JESSICA NATALIA GONZALEZ, domiciliada en CALLE BICAMPEON NACIONAL ANTONIO BARRIOS, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. JESSICA NATALIA GONZALEZ, con Cédula de Identidad N° 5.858.914, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA EN EL BARRIO SAN PEDRO, DISTRITO DE CAAGUAZU", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA EN EL BARRIO SAN PEDRO, DISTRITO DE CAAGUAZU.

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.-

4- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 455.801.

5- Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 22, convocado por la GOBERNACION DEL CAAGUAZU. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 5.113/2024.

Jessica Natalia Gonzalez
A.M. Constructora
RUC: 5858914-7
Cnel. Oviedo

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo, Paraguay
ABG. Marcelo Soto Pavón
Gobernador
V Dpto. Caaguazú

6- Precio unitario y el importe total a pagar por las obras

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Cartel de obra 2,00m x 1,50m de chapa negra N-24 impreso en lona o adhesivo.	1,00	1.352.000	1.352.000
2	Replanteo y marcación. Levantamiento planialtimétrico	6.590,00	1.350	8.896.500
3	Preparación y regularización de terreno para empedrado. Construcción de caja y retiro de escombros.	6.590,00	3.400	22.406.000
4	Colocación de pavimento tipo empedrado piedra arenisca blanca	6.090,00	12.740	77.586.600
5	Provisión y colocación de cordón de H° de 50cm x 30 cm x 10cm. Prefabricado o cargado in situ	1.740,00	32.300	56.202.000
6	Cuneta de hormigón ancho libre 50cm y espesor 12 cm con junta de dilatación cada 3m, altura libre en pendiente de 15cm. Hormigón cargado in situ (1:3:3) en moldes metálicos y terminación a la vista.	1.000,00	76.500	76.500.000
7	Provisión y colocación de triturada 6ta para terminación	6.090,00	4.250	25.882.500
8	Limpieza Final de Obra	6.590,00	1.250	8.237.500
	Total Guaraníes			277.063.100

Guaraníes Doscientos setenta y siete millones sesenta y tres mil, cien.-----

7- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma hasta la recepción definitiva.

8- Plazo, lugar y condiciones de la obra

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.

9- Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: ESTARA A CARGO DE LA LIC. ROSALBA NOELIA GODOY, ADMINISTRADORA DE CONTRATOS, DE LA GOBERNACION.-

Jessica Noelia Godoy
A.M. Constructora
RUC: 5858914-7
Cnel. Oviedo



AM
Abel Marcelo Soto Pavón
Gobernador
V Dpto. Caaguazú

10- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15- Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

Jessica Estelina González
A.M. Constructora
RUC: 5858914-7
Cnel. Oviedo



Abg. Marcelo Soto Pavón
Abg. Marcelo Soto Pavón
Gobernador
V Dpto. Caaguazú

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de CORONEL OVIEDO, República del Paraguay a los 21 días del mes noviembre del año 2024.

Jessica Natalia Gonzalez

**SRA. JESSICA NATALIA GONZALEZ.
ADJUDICADO**

**A.M. Constructora
RUC: 5858914-7
Cnel. Oviedo**



Abg. Marcelo Javier Soto Pavón
**ABG. MARCELO JAVIER SOTO PAVON.
GOBERNADOR DEL CAAGUAZU**

**Abg. Marcelo Soto Pavón
Gobernador
V Dpto. Caaguazú**